

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Decreto 1489/1970, de 20 de mayo, por el que se modifican determinadas tarifas postales interiores e internacionales, sobre portes aéreos postales y tarifas telegráficas interiores

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8471, artículo uno, primera columna, línea 20, donde dice: «... de la Comisaría de Extensión Cultural...», debe decir: «... del Servicio de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia...».

En igual página, artículo dos, tercera línea, donde dice: «circularán como siempre certificados», debe decir: «circularán siempre como certificados».

En la misma página, artículo nueve, segunda línea, donde dice: «(cincuenta céntimos)», debe decir: «(cincuenta centésimas)».

En la página 8473, artículo dieciocho, segunda línea, donde dice: «aritméticos», debe decir: «aritmicos».

En la página 8474, segunda columna, línea 20, donde dice: «atio/año», debe decir: «vatio/años».

En igual página y columna, línea 31, donde dice: «elétricos», debe decir: «eléctricos».

En las mismas página y columna, línea 73, donde dice: «Pos», debe decir: «Por».

En la página 8475, primera columna, línea 15, donde dice: «concepción», debe decir: «concesión».

En igual página y columna, línea 20, donde dice: «duplicadas», debe decir: «duplicados».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de junio de 1970 por la que se delega en el Subsecretario del Departamento la facultad de pronunciar resoluciones en los expedientes referentes a deslindes y amojonamientos de montes públicos dependientes de la Subdirección General de Montes Catalogados.

Ilustrísimo señor:

Con la finalidad de conseguir la mayor celeridad y eficacia en el despacho y resolución de los expedientes que tiene a su cargo la Sección Primera de la Subdirección General de Montes Catalogados, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, resulta aconsejable la delegación de facultades que evite la acumulación de asuntos en manos del titular del Departamento, sirviendo con ello criterios y directrices fundamentales de la legislación vigente.

En su virtud, al amparo de lo que establece el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien disponer:

Queda delegada en el Subsecretario de este Departamento la facultad de pronunciar resoluciones en los expedientes referentes a deslindes y amojonamientos de montes públicos que reglamentariamente requieran Orden ministerial.

La delegación así establecida se entenderá sin perjuicio de que este Ministerio pueda recabar la resolución de cualquiera de los mencionados expedientes, siempre que por su importancia o circunstancias concurrentes así lo estime necesario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1536/1970, de 8 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria, don José María López de Letona y Núñez del Pino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1970 por la que se nombra representante de la Inspección General de la Policía Armada en la Comisión Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de Guerra y Paz al Teniente Coronel de Caballería don Luis Riera Ferrer.

Excmos. Sres.: Por Orden de 22 de abril de 1970 se amplió la Comisión Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de Guerra y Paz, creada por Orden de 18 de diciembre de 1965, con un Jefe de la Inspección General de la Policía Armada, siendo designado para